



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001310300120210020700**

Accionante: **ROSA VIRGINIA RAMIREZ ACEVEDO**

Accionado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ROSA VIRGINIA RAMIREZ ACEVEDO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV tendiente a que se le tutelén sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, vida y mínimo vital los cuales considera le están siendo vulnerados por las entidades tuteladas. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a los accionados que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.
3. OFICIESE al JUZGADO TERCERO LABORAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remitan copia digital del escrito de tutela y sentencia proferida dentro de la solicitud de amparo constitucional interpuesta por la señora ROSA VIRGINIA RAMIREZ ACEVEDO en contra de la UARIV, identificada con el radicado: 20001310500320210016100, respectivamente, a fin de determinar si corresponden a los mismos hechos y pretensiones planteados en esta acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2718c9babd9f300766290d7301fbe4ab7e9f9675c1172d574a62fed154be3c0c

Documento generado en 07/09/2021 12:51:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar